JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por honorarios
Demandante	Esperanza de Lourdes Agudelo Galeano
Demandado	Juan Carlos Gonzalez Henao
Radicado	0500131100142022-00057-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda presentada por la profesional del derecho señora Esperanza de Lourdes Agudelo Galeano, en contra del señor Juan Carlos Gonzalez Henao, se encontró falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguiente requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: Deberá aportar la dirección de residencia del demandado esto ya que la demanda data del 2018, por lo cual deberá presentar la dirección actualizada y el correo electrónico.

Deberá aclarar la medida cautelar que pretende sea ejecutada, ya que solo se limita a indicar que le correspondio al demandado en la aprtición.

Se debe integrar la demanda en un solo escrito, con las correcciones realizadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7147b2795d4f8ea680743191fc153d4c7b43a01eed10a8139cbd6262617f59a6**
Documento generado en 18/02/2022 03:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica